



Departamento del Quindío
Gobernación

Had 67

DECRETO NÚMERO 0357 DE MAYO 13 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que la Ley 2200 de 2022 **"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"** en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.
8. Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01.01049 del 19 de abril de 2022, solicitó la adición de recursos, correspondiente al giro de las últimas doceavas del 2021 correspondiente a SGP Subsidio a la Oferta, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo tendientes al fortalecimiento de los programas de POAL 2022, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.823.996,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

SECRETARIA DE SALUD

ESTRUCTURA PDD	CODIGO	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	318	SECRETARIA DE SALUD
LÍNEA ESTRATEGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19	Salud y Protección Social
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tu y yo con servicios de salud"
NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO MGA	1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ESTRUCTURA PDD	CODIGO	DETALLE
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
FUENTE FINANCIACION DE	171	Subsidio a la Oferta
VALOR	\$31.823.996,00	Treinta y un millones ochocientos veintitres mil novecientos noventa y seis pesos M/cte

9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día de 28 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 015-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud, para adicionar el presupuesto general de rentas los recursos correspondientes al giro de las últimas doceavas del 2021 del SGP Subsidio a la Oferta, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.823.996,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al certificado expedido por la presidenta del CODEFIS el día 28 de abril de 2022. (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto).
10. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar adición en el rubro mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.823.996,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 31,823,996.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 31,823,996.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 31,823,996.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 31,823,996.00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 31,823,996.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 31,823,996.00
0318 - 1102060010204 - 171	Subsidio a la oferta	\$ 31,823,996.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **TREINTA Y UN**



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0357 MAYO 13 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.823.996,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 31,823,996.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 171	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 31,823,996.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
 Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda